

RESOLUCION EXENTA Nº 1 9 1 4 I

MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 1396 16.05.2012 que designa Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía.

TEMUCO, 0 1 AGO. 2013

VISTOS:

- La Ley Nº 11.764, Artículo 134º que crea los Servicios de Bienestares de los Servicios Públicos;
- El Decreto Supremo Nº 28 de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar 02. fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social:
- El Decreto Nº 17 de Fecha 10.04.2006, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que Aprueba el 03. Reglamento del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía, publicado en el Diario Oficial el 17.06.2006:
- 04. La Resolución Nº 191, de fecha 28.12.2012, que Contrata a funcionaria WILMA SOLANGE SCHALCHLI PINCHEIRA, en el cargo de Administrativo Grado 14° EUR:
- La Resolución Exenta Nº 1396 de fecha 16.05.2012 que designó como Jefe Subrogante del Servicio de 05 Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía a funcionaria que indica;
- El Decreto Nº 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombre Intendente Regional en la 06. Región de la Araucanía, a don JOSE SERGIO ANDRES MOLINA MAGOFKE:
- 07. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional:
- 08. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución Exenta del Vistos Nº 05 se designó a la funcionaria Sra. Helga Rina Riffo Norambuena, Profesional de Planta Grado 9° EUR como Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 02. Que es necesario modificar dicha designación por necesidades de funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía.

RESUELVO:

- DESÍGNASE a contar de la fecha de la presente Resolución a la funcionaria WILMA SOLANGE SCHALCHLI PINCHEIRA. Administrativo. Grado 14° EUR del Servicio de Gobierno Regional de La Araucanía, como JEFA SUBROGANTE DEL SERVICIO DE BIENESTAR DEL GOBIERNO REGIONAL;
- 02. DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta Nº 1396, del 16.05.2012, a partir de la fecha de la presente resolución del Gobierno Regional de La Araucanía;
- 03. COMUNIQUESE este cambio de designación de funciones a las funcionarias interesadas, al Jefe del Servicio de Bienestar (titular) y a los integra/ites del Consejo Administrativo del Bienestar entregándoles copia íntegra de esta resolución, la que producirá efectos a partir de la fecha de este documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTÉ Y EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIANO REGIONAL

10 Bo

AMM/HCK/AGM/MFV.

Distribución:
Sra. Wilma Solange Schalchli Pincheira (Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar).
Sra. Helga Riffo Norambuena (deja el cargo)
Sr. Mauricio Puentes Villanueva, Jefe Servicio de Bienestar
Sr. Hugo Cortés Kehr (Consejo)

Srta. Fabiola Vásquez Quezada (Consejo)
Srt. Ronal Seiffert Aguilera (Consejo)
Srta. Anita Gangas Molina (Consejo)
Srt. Marrial Harpándoz Balban (Contacto)

Sr. Marcial Hernández Balboa (Contador)

Archivo.



REF.: CONTRATA A FUNCIONARIO/A QUE INDICA EN EL CARGO Y GRADO QUE SE SEÑALA.

30 EMF.

RESOLUCION Nº 191

TEMUCO, 2 8 DIC. 2012

VISTOS:

- El DFL Nº 29, publicado en el D.O. el 16.03.2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- La Ley Nº 20.641, Publicada en el D.O. el 22.12.2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; 02.
- Las facultades contempladas en el DFL Nº 1, publicado en el D.O. el 08.11.2005, que Fija el Texto Refundido, 03. Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 04. El Decreto Nº 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE:
- La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de La República; 05.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contar con los servicios de un/a funcionario/a de las siguientes características: 01.

| Cargo | Estudios | Grado |
|----------------|--------------------------|-------|
| Administrativo | Enseñanza Media Completa | 14 |

02. Que existen las disponibilidades presupuestarias necesarias para contratar al/la funcionario/a que se indica en el Resuelvo 01, en el cargo y grado señalados, debiendo iniciar sus funciones con fecha 01 de Enero de 2013;

RESUELVO:

CONTRÁTASE, a contar del 01 de Enero de 2013 y hasta que sus servicios sean necesarios, los que en todo 01. caso no podrán exceder del 31 de Diciembre del mismo año, en el Gobierno Regional de La Araucanía, a la siquiente persona:

| Nº | Nombre | Céd. Identidad | Cargo | Grado |
|----|------------------------------------|----------------|----------------|-------|
| 1 | SCHALCHLI PINCHEIRA, WILMA SOLANGE | 15.235.732-K | Administrativo | 14 |

- La persona precitada deberá, por razones impostergables de buen servicio, iniciar sus funciones en la fecha antes 02. señalada, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución. Se hace presente que los antecedentes para ingresar a la Administración Pública, de la persona individualizada en el Resuelvo 01, ya se encuentran registrados en esa Contraloría Regional y que esta contrata no constituye aumento de dotación.
- Asimismo, el/la funcionario/a señalado/a, deberá cumplir con las instrucciones de seguridad de los documentos 03. electrónicos y los sistemas informáticos que se le asignen, conforme a lo señalado en Resolución Exenta № 3294, de fecha 22.12.2011, que imparte Instrucciones sobre Seguridad de la Información; Resolución Exenta Nº 3295, de fecha 22.12.2011, que aprueba la Política de Control de Acceso, y Resolución Exenta Nº 3296, de fecha 22.12.2011, que aprueba Procedimiento de Respaldo de la Información y de las Aplicaciones Críticas; todas del Gobierno Regional de La Araucanía y en concordancia a lo señalado en el D.S. Nº 83/2005.
- Se deja especialmente constancia que el/la funcionario/a ingresó al actual cargo y g∳ado con fecha 06.01.2011. 04.
- IMPUTESE, el gasto correspondiente al Subtítulo Nº 21.02.001.001 "Personal a Contrata" del Presupuesto 05 Programa de Funcionamiento año 2013, del Gobierno Regional de La Aralicania.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AMM/HCR/CFC/PEG/AGM

ón: Traloria Regional de La Araucania (3). Unidad Jurídica Gobierno Regional. Unidad de Auditoria Interna. Proceso de Remuneraciones. Proceso de Funcionamiento. Proceso de Recursos Humanos, Carpeta Personal (1).

Interesado/a

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

CONTEMEDR

THE REGIONAL DE LA MANICANIA



RESOLUCION EXENTA Nº 11 3 96 -

MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 079 del 10.01.2011 que designa Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía.

TEMUCO. 1 6 MAYO 2012

VISTOS:

- La Ley Nº 11.764, Artículo 134º que crea los Servicios de Bienestares de los Servicios Públicos; 01.
- 02. El Decreto Supremo Nº 28 de 1994, que aprueba el Reglamento General para los Servicios de Bienestar fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social;
- El Decreto Nº 17 de Fecha 10.04.2006, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que Aprueba el 03. Reglamento del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía, publicado en el Diario Oficial el 17.06.2006;
- 04. La Resolución Nº 070, de fecha 16.10.1996; y Resolución N° 003, de fecha 24.02.1997, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía, que Nombra y Asciende, respectivamente, a funcionaria HELGA RINA RIFFO NORAMBUENA, en el cargo de Profesional;
- 05. La Resolución Exenta Nº 079 de fecha 10.01.2011 que designó como Jefe Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía a funcionaria que indica;
- 06. El Decreto Nº 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombre Intendente Regional en la Región de la Araucanía, a don JOSE SERGIO ANDRES MOLINA MAGOFKE;
- 07 Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

- Que por Resolución Exenta del Vistos Nº 05 se designó a la funcionaria Sra. Wilma Solange Schalchli Pincheira, Administrativo Grado 14° EUR como Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía;
- Que es necesario modificar dicha designación por necesidades de funcionamiento del Gobierno Regional 02. de La Araucanía.

RESUELVO:

- DESÍGNASE a contar de la fecha de la presente Resolución a la funcionaria HELGA RINA RIFFO NORAMBUENA, Profesional, Grado 9° EUR del Servicio de Gobierno Regional de La Araucanía, como Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional;
- 02 DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta N° 079, del 10.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía en lo que se refiere al nombramiento como Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar del Gobierno Regional de La Araucanía, manteniéndose vigente en todo lo demás;
- 03. COMUNIQUESE esta asignación de funciones a los/as, funcionarios/as interesados/as y a los integrantes del Consejo Administrativo del Bienestar entregándoles copia íntegra de esta resolución, la que producirá efectos a partir de la fecha de este documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE

WA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA DE LA ABANCH

AMM/HCK/AGM-

Servicio de Bienestar

Servicio de Bienestar
Sra. Helga Rifflo Norambuena (Jefa Subrogante del Servicio de Bienestar)
Sra. Wilma Solange Schalchli Pincheira (deja el cargo)
Sr. Hugo Cortés Kehr (Consejo)
Sra. Nelda Ortiz Vásquez (Consejo)
Sra. Nelda Ortiz Vásquez (Consejo)
Sr. Miguel Marihual Suazo (Consejo)
Srt. Antia Gangas Molina (Consejo)

Sr. Marcial Hernández Balboa (Contador)

Archivo.

GOBIERNO REGIONAL

> Vo Bo JRIDICO